



RESOLUCION R-Nº 233 7-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 DIC 2024

Expte. Nº 1.512/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 101 por la Prof. Beatriz Emilce COPA, Vicedirectora de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la beca de formación de la alumna Fernanda Carolina GIMÉNEZ, DNI Nº 40.965.738, como Becaria de Formación para cumplir funciones en el área de Mesa de Entradas de la mencionada Sede, con asiento en METÁN, designada mediante Resolución R-Nº 1916-2023, adjuntando el Estado Curricular actualizado.

QUE la Mg. Paula A. CRUZ, Secretaría Académica de esta Universidad, aconseja la prórroga solicitada en virtud de que la alumna cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, a partir del 3 de diciembre de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la alumna Fernanda Carolina GIMÉNEZ, DNI Nº 40.965.738, como Becaria de Formación para cumplir funciones en el área de Mesa de Entradas de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, con asiento en METÁN, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS 368/23, a partir del 3 de diciembre de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de la Becaria la TEU Elsa Mariana BURGOS.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLAS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA